



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 NOVIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y quince minutos** del día **27 de noviembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión **Extraordinaria y Urgente**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia: el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo están presentes: el Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO y la Viceinterventora, D^a MARTA BAUSÁ CRESPO.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DOS GRUPOS DE ADULTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN OTOÑO. 28 NOVIEMBRE AL 02 DICIEMBRE 2017 EN EL PARQUE SANTA TERESA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Medioambiental, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17211/20400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil AUTO LA VALENCIANA,

S.A., con C.I.F. nº A41065582, por un importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA EUROS (40,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MONITORES PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES DE OTOÑO, EN EL PARQUE SANTA TERESA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17211/22612 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.318,90 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GENATUR, Turismo Rural, SCA** con C.I.F. nº F-11822384, por un importe de **MIL NOVENTA EUROS (1.090,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (228,90 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.318,90 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DE LAS OBRAS DE "SKATEPARK EN LA ZONA URBANA DEGRADADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE CHAPÍN. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con los artículos 169, 171 d), 177.2 y 178 del citado texto legal, que regulan la contratación administrativa mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, en los contratos de obras, visto el Proyecto Técnico remitido por la Delegación Municipal de Urbanismo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2017, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Deportes y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto total ascendente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**

Según consta en el informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de noviembre de 2017, el contrato de obras "**Skatepark en la zona urbana degradada del Complejo Municipal de Chapín. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020**" La cofinanciación es 80% con Fondos Europeos y 20% con Recursos generales del actual Presupuesto, el gasto cuenta con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 23/34210/639.00 y P.G.F.A.: 2017/2/00000/8 del vigente presupuesto municipal, por lo que se efectúa reserva con la referencia indicada y, número de operación de retención de crédito para gastos: RC 220170043241, para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y cumplimentado del preceptivo trámite de fiscalización previa.

La apertura de ofertas, adjudicación y compromiso del gasto de este contrato queda supeditada a la acreditación y plena disponibilidad de las aportaciones de la Unión Europea del Programa EDUSI del que el Ayuntamiento de Jerez es beneficiario en virtud de la resolución de 12 de Diciembre de 2016, publicada en el BOE de 14 de Diciembre de 2016, que se acreditará mediante la incorporación al expediente del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la Expresión de Interés del proyecto y aceptación del documento DECA de la operación correspondiente al presente contrato, con el informe favorable definitivo del Órgano intermedio.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las obras de "**Skatepark en la zona urbana degradada del Complejo Municipal de Chapín. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020**".

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para que solicite ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, e inicie los demás trámites necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

Cuarto.- Aprobar la designación de D. Benito García Morán, como facultativo representante de la Administración, de conformidad con los artículos 229 y 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL PARTICULAR 7 DEL ORDEN DEL DÍA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, al particular 7 del orden del día, adoptó el acuerdo de asignación temporal de funciones al trabajador/a municipal con código de empleado 190939.

Visto el informe técnico del Director del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de noviembre de 2017, en el que se hace constar la existencia de errores materiales en el referido Acuerdo.

Visto el Informe jurídico emitido por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes de fecha 24 de noviembre de 2017.

Considerando el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que: "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Y teniendo en cuenta que el Acuerdo cuya rectificación es objeto del presente procedimiento fue dictado por la Junta de Gobierno Local, por lo que la competencia corresponde a este mismo órgano colegiado.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de 21 de noviembre de 2017 al particular 7 del orden del día, de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva del Acuerdo, apartado primero:

Donde dice:

"Asignar temporalmente al empleado/a con código 190939, las siguientes funciones del puesto de Jefe/a de Unidad de Inspección de Tributos (JU105), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

Coordina el Plan de Inspección y las actuaciones de investigación y comprobación para alcanzar los objetivos fijados en él y de cualquier hecho imponible susceptible de regularización.

Coordina y supervisa los informes-propuestas de resolución sobre: Alegaciones a los expedientes de inspección y sancionadores, Recursos de reposición contra los actos de inspección y sancionadores, expedientes sancionadores y propuesta de sanciones.

Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal."

Debe decir:

"Asignar temporalmente al empleado/a con código 190939 las funciones del puesto de Jefe/a de Unidad de Inspección de Tributos (JU105), que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente y entre las que cabe destacar las siguientes funciones:

Coordina el Plan de Inspección y las actuaciones de investigación y comprobación para alcanzar los objetivos fijados en él y de cualquier hecho imponible susceptible de regularización.

Coordina y supervisa los informes-propuestas de resolución sobre: Alegaciones a los expedientes de inspección y sancionadores, Recursos de reposición contra los actos de inspección y sancionadores, expedientes sancionadores y propuesta de sanciones.

Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal."

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al empleado interesado, significando los recursos que

procedan contra el mismo. Comuníquese igualmente a los representantes legales de los trabajadores.

TERCERO.- Establecer como fecha de efecto del Acuerdo la del día siguiente a su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de NOVIEMBRE de 2017 del personal municipal, que ascienden a 409.636,55 euros, más un coste estimado de seguridad social de 122.890,97 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

AMBITO COMPETENCIAL	(A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO	(B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	(C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES	TOTAL DEVENGOS	ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL
Total ALCALDESA	4.661,86	17.037,41	15.384,97	37.084,24	11.125,27
Total 1ª TT ALCALDESA	15.689,67	21.180,71	6.725,69	43.596,07	13.078,82
Total 2ª TT ALCALDESA	75.212,97	120.524,60	12.721,97	208.459,54	62.537,86
Total 3ª TT ALCALDESA	910,04	3.250,78	16.247,95	20.408,77	6.122,63
Total 4ª TT ALCALDESA	24.718,11	54.137,78	9.787,39	88.643,28	26.592,98
Total 5ª TT ALCALDESA	2.625,35	2.281,68	6.537,62	11.444,65	3.433,40
Total general	123.818,00	218.412,96	67.405,59	409.636,55	122.890,97

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio, y al sistema de compensación por descanso referido en su disposición adicional décima.

Segundo: Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de NOVIEMBRE 2017 del personal municipal, por un importe total de 4.293.254,93 euros.

Tercero.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.437.847,01 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. **APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@30+ CONVOCATORIA 2016".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa Emple@30+ convocatoria 2016 " del mes de noviembre de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe Jurídico de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal del "Programa Emple@30+ convocatoria 2016 " del mes de noviembre de 2017, que asciende a 119.539,74 euros

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 37.863,04 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. **APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2017 DEL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROGRAMA EMPLE@JOVEN CONVOCATORIA 2016".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa "Emple@Joven convocatoria 2016 " del mes de noviembre de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe Jurídico de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal del "Programa "Emple@Joven convocatoria 2016 " de noviembre 2017, que ascienden a 191.983,15 euros.

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 64.882,94 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **APROBACIÓN DE LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2017 DEL PERSONAL DEL "PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal del "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción " del mes de noviembre de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto el informe de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el abono económico de la nómina del personal de la Iniciativa "Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción " de noviembre 2017, que ascienden a 6.720,76 euros.

Segundo.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 2.207,97 euros."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. PRÓRROGA DE LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR SOLICITADA POR EMPLEADO MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] empleado municipal con NIF [REDACTED], solicita prórroga por un periodo de seis meses de la excedencia voluntaria que tiene concedida.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que en sesión celebrada el 22 de junio de 2016, asunto urgente 15 del Orden del Día, autoriza en su apartado tercero la excedencia voluntaria solicitada por D. [REDACTED] por un periodo de seis meses, con efectos desde el 13 de junio de 2016.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 46.2 y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 89 y Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015.

Visto informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar la prórroga de seis meses de la excedencia voluntaria solicitada por D. [REDACTED] con fecha de efectos del 14 de diciembre de 2017 hasta el 13 de junio de 2018.

Segundo.- El cómputo total del periodo de excedencia voluntaria desde su inicio el 14 de junio de 2017 hasta el 13 de junio de 2018 es de un año.

Tercero.- El tiempo máximo estipulado legalmente de disfrute de la excedencia voluntaria es de 5 años.

Cuarto.- El periodo de disfrute de excedencia voluntaria no será computable a efectos de trienios.

Quinto.- El empleado conservará un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al interesado para su conocimiento y los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y dieciocho minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.